
BOLETÍN

Nº 35

2019

Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias
Integrada en FEDECA

WATIP



Í N D I C E

1. Ingreso voluntario directo en un Centro de Inserción Social
4. Crimen, cárcel y carisma: una combinación mediáticamente explosiva
5. La libertad condicional: entre la supervivencia y la desaparición
8. ¿Por qué soy ATIPico?
10. Carta de D. José Ignacio Carreras Vinent
12. Crónicas de Almagro
15. La importancia de la asistencia a las Jornadas celebradas en Almagro
17. Valoración de las Jornadas de Almagro 2.018
19. Reseña “Delincuencia Económica”
21. La Alta Función Pública
23. Informe FEDECA
24. Solicitud de afiliación

Ingreso voluntario directo en un centro de inserción social

Pedro Miguel Martínez Moreno.
Jurista.

Planteamiento del problema.

Últimamente se está pidiendo por algunos profesionales, especialmente por abogados y profesores de universidad, la regulación del ingreso directo de un penado a prisión en un Centro de Inserción Social (CIS).¹

No se trata de discutir si un ciudadano tiene derecho a ingresar voluntariamente en una prisión, pues este derecho ya se reconoce en el artículo 15 de la Ley Orgánica General Penitenciaria y en el 16 del Reglamento², sino de contar con un procedimiento seguro para ingresar directamente en un CIS cuando el penado o su letrado creen que reúne las condiciones para cumplir su condena en régimen de semilibertad o clasificado en tercer grado de tratamiento.

¹ Véanse, por ejemplo, los protocolos de ingresos directos en los CIS propuestos por los abogados integrados en los Servicios de Asistencia Jurídica Penitenciaria, como el del XVII Encuentro del SOAJP de 2015, o el de los VIII Encuentros Andaluces de Servicios de Asistencia Jurídica Penitenciaria, Ronda 11 y 12 de marzo de 2016.

² **Art. 15 LOGP.** Uno. El ingreso de un detenido, preso o penado, en cualquiera de los establecimientos penitenciarios se hará mediante mandamiento u orden de la autoridad competente, excepto en el supuesto de presentación voluntaria, que será inmediatamente comunicado a la autoridad judicial, quien resolverá lo procedente, y en los supuestos de estados de alarma, excepción o sitio en los que se estará a lo que dispongan las correspondientes leyes especiales.

Art. 16 R.P. 1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá ser admitido en un establecimiento penitenciario quien se presente voluntariamente.

2. En todo caso, la presentación voluntaria del interno se hará constar expresamente en su expediente penitenciario personal, debiéndose facilitar a éste certificación acreditativa de tal extremo, si lo solicitara.

3. En los casos de ingresos voluntarios, el Director del centro recabará del Juez o Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes al ingreso, el correspondiente mandamiento, así como, en su caso, el testimonio de sentencia y liquidación de condena. Cuando se trate de internos evadidos que decidiesen voluntariamente reingresar en un establecimiento distinto del originario, se solicitará del establecimiento del que se hubiesen evadido los datos necesarios de su expediente personal, sin perjuicio de lo que se determine en torno a su destino o traslado.

4. Si, transcurrido el plazo de las setenta y dos horas siguientes al ingreso, no se hubiese recibido en el centro la documentación que legalice el mismo, se procederá a la excarcelación del ingresado.

Creo que la regulación actual es insuficiente, porque aborda el ingreso voluntario de una forma muy genérica, refiriéndose tanto a la situación de un preventivo como de un penado, y en cualquier caso siempre tendría un carácter muy transitorio e inseguro pues la primera condición del ingresado sería de *detenido*, y tendría que contar con una resolución posterior en un plazo máximo de setenta y dos horas de la autoridad judicial. Por otra parte, la clasificación y destino serían actos administrativos posteriores, previo estudio y propuesta y con unas garantías con las que no se contó antes del ingreso, por ejemplo la intervención de profesionales de la conducta y la decisión de órganos colegiados.

El ingreso en prisión siempre es un acto grave y traumatizante, y sería conveniente eliminar toda inseguridad en los casos que ahora estudiamos.

En las pretensiones de ingreso voluntario en un CIS creo que se comete un error creyendo que dicho ingreso va a tener como consecuencia la clasificación en tercer grado de tratamiento y destino en el mismo centro. Dicha pretensión es legítima, y puede que de buena fe el letrado crea que su patrocinado reúne los requisitos para ello, pero hay que establecer un procedimiento por razones de seguridad jurídica, de manera que cuando el penado ingrese en el CIS lo haga en calidad de clasificado en tercer grado y con destino a dicho CIS.

Se confunde el derecho de entregarse a la Autoridad porque se ha cometido un delito, o porque se es objeto de un procedimiento o una sentencia penal condenatoria, con la clasificación penitenciaria. Posiblemente quien quiere ingresar en un CIS es porque cree que va a ser clasificado en tercer grado y se va a quedar allí. Pero puede que no sea así. El artículo 15 LOGP reconoce el derecho a presentarse en un Centro Penitenciario a quien se sabe objeto de alguna medida o sanción privativa de libertad, o que es consciente de que tarde o temprano su destino va a ser una prisión, pero no garantiza ni el grado de clasificación ni el centro de destino. En las horas inmediatamente posteriores a su ingreso voluntario su situación es de *detenido*, y posteriormente puede quedar como preso o penado, según los casos. Un centro penitenciario polivalente, como el de Alhaurín de

la Torre, Albolote o Soto del Real, puede albergar preventivos y penados, y sus instalaciones reúnen unas condiciones de seguridad que pueden garantizar la custodia de quien decida presentarse.

Un Centro de Inserción Social no debe albergar preventivos ni penados que no reúnan las condiciones de confianza, autorresponsabilidad, ausencia de peligrosidad y clasificación penitenciaria adecuada. Sus condiciones de seguridad deben ser las mismas que se exijan a una organización civil normal y no estaría en condiciones de asegurar la custodia y retención de cualquier interno en cualquier caso. La existencia de esas condiciones de seguridad estaría en contradicción con la confianza que merecen los residentes.

Por lo tanto creo que realmente de lo que se está tratando es de un supuesto derecho inexistente: la autoclasificación en tercer grado de tratamiento. Porque un penado puede pensar que reúne todos los requisitos para ser clasificado en tercer grado, pero quien realiza la clasificación es la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a propuesta de los Equipos Técnicos y Juntas de Tratamiento, es decir, son los profesionales de los centros penitenciarios, psicólogos, juristas, trabajadores sociales, educadores, etc., los que tras el estudio de la personalidad y todas las circunstancias que rodean al penado, hacen su propuesta de clasificación y elaboran el programa de tratamiento.

Cuando el penado ingresa en el CIS todo lo anterior tiene que estar ya hecho. Actualmente la clasificación se hace normalmente en un centro ordinario. Los profesionales que lo hacen son similares a los que trabajan en el CIS, y desde nuestra institución creo que nos parece lo lógico y más adecuado: que los ingresos ya hayan sido clasificados anteriormente.

¿Podrían los profesionales de un CIS hacer las propuestas de clasificación y el Centro Directivo aprobarlas estando el penado en libertad? No. Al menos hoy no, porque la relación jurídica penitenciaria nace cuando el penado ingresa en una prisión. Antes del ingreso no se puede hacer nada³.

En mi opinión, solo si la Ley autoriza a que un equipo de profesionales penitenciarios pueda

trabajar con penados antes de su ingreso, podría hacerse.

Pero quizás no valga la pena si no se regula bien, porque habría que valorar las consecuencias. Es posible que muchos, muchísimos penados quisieran que antes de ingresar en una prisión fueran estudiados y clasificados. Si la clasificación no satisface sus intereses la recurrirían, pero seguirían e intentarían continuar en libertad hasta la resolución final. Sin embargo un recurso contra la clasificación de un penado que se encuentra en prisión, no significaría su excarcelación hasta que el asunto se resolviera.

Mientras no se modifique la ley me inclino por confiar en que los equipos de los centros polivalentes son tan válidos como los de los CIS, y ajustar las normas a las circunstancias de los penados que ingresan, por ejemplo, si la pena o lo que le resta por cumplir es inferior a un año, la clasificación debe hacerse en una semana y será inmediatamente ejecutiva. La Ley Penitenciaria podría recoger algo al respecto.

No obstante, el tema se puede estudiar, es posible que descongestione algo el trabajo de los grandes centros, y también es posible que atendiendo a las peticiones de los abogados y otros juristas especialistas, se pueda ser más eficiente y se cumpla mejor con el principio humanitario y resocializador de nuestro sistema.

La relación jurídica penitenciaria.

La clave creo que está en el concepto de relación jurídica penitenciaria. Si ésta comienza con el ingreso del sujeto en una prisión, la administración penitenciaria no podrá intervenir, ni comenzar a estudiar y pedir documentación, y adoptar acuerdos, mientras el penado se encuentre en libertad. Nistal y Fernández⁴ se pronuncian en este sentido: la relación jurídica penitenciaria comienza con el ingreso en prisión.

Pero la profesora Cervelló opina que la relación jurídica penitenciaria puede nacer con la sentencia condenatoria firme⁵.

Si esto es así, si la relación jurídica penitenciaria puede nacer con la sentencia condenatoria firme, para dotarnos de seguridad jurídica, podría modificarse la Ley Orgánica General Penitenciaria, y los artículos del reglamento necesarios

³ Fernández Arévalo, L. y Nistal Burón, Javier; *Manual de Derecho Penitenciario*, Editorial Aranzadi, 2ª edición, 2012. pág. 343

⁴ Obra citada en la nota 3.

⁵ Cervelló Donderis, Vicenta; *Derecho Penitenciario*, 3ª Edición. Tirant Monografías, 2012. Capítulo 7.

para su aplicación, sin descartar la posible adaptación de otras normas como la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que un penado pudiera solicitar formalmente su clasificación penitenciaria, iniciando así, sin la menor duda, la relación jurídica penitenciaria.

Con la reforma se podría regular:

Órgano o CIS al que puede dirigirse, por ejemplo al más cercano a su domicilio.

Cuantía de la pena impuesta o por cumplir, por ejemplo dos años, tres años.

Circunstancias o tipo de condenas o hechos susceptibles de entrar en este procedimiento.

Documentación que debe aportar.

Otros requisitos.

Órgano decisor de la clasificación y el destino.
Efectos ejecutivos de los acuerdos adoptados por mayoría o unanimidad.

Si debe o no intervenir o ser informado el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, ejecutividad, re-

cursos, etc.

La clasificación y el destino serían plenamente eficaces y ejecutivas pues la resolución administrativa estaría válidamente tomada y sería definitiva cuando el penado ingresara en el CIS.

Conclusión:

En mi opinión, con la legislación actual no es posible clasificar a un penado que aún no ha ingresado en prisión, y no debería facilitarse el ingreso voluntario directo en un CIS a penados que se encuentran todavía en libertad por las razones dichas y especialmente por el factor de inseguridad jurídica, pero sugiero una reforma legislativa no complicada que podría dar satisfacción a las demandas de numerosos juristas especialistas en derecho penitenciario, y daría además más eficacia y sentido resocializador a nuestro sistema.

Crimen, cárcel y carisma: una combinación mediáticamente explosiva

Eugenio Arribas López.
Jurista CSTIIPP.
Subdirección General de Recursos
Humanos.

«Ciertamente, el crimen y el criminal han ejercido en todas las épocas una particular fascinación sobre los hombres, y la exposición del delito en un determinado círculo cultural durante una cierta época ofrece una profunda visión de la vida cultural del pueblo respectivo». No podemos estar más de acuerdo con esta afirmación que Hans GÖPPINGER ofreció hace ya bastantes años al inicio de una breve historia de la Criminología. Por esa particular fascinación, las informaciones, datos y noticias sobre personas que han entrado en conflicto con la ley penal –como encargada de determinar qué hechos constituyen delitos, anudando a su comisión una pena– son más atractivas que otras para el gran público; dicho en términos coloquiales, son cosas que «gustan», que atraen, que las audiencias consumen, se quiera o no, en mayor proporción.

La cárcel, en general y en sí misma, también «gusta» a las audiencias, y cuanto más sordidez se añada a los datos, informaciones o noticias que se puedan presentar sobre el mundo carcelario, mejor que mejor para ganar lectores, oyentes o televidentes. Así, nos encontramos, las más de las veces, con un espectáculo tenebrista: la irrupción de la luz que proporcionan los medios de comunicación en un contexto tan oscuro como la cárcel. Si a la comisión de un delito le sigue la entrada en prisión de su responsable, presunto o no, el interés de la noticia aumentará.

En tercer lugar, hay personas que tienen carisma, y así, dedíquense a la política, al deporte, a las altas finanzas, al folklor, etc., etc., gozan de una especial capacidad para atraer o fascinar. Por ello, y en consecuencia, la vida, obra y milagros de estos personajes públicos, desde un punto de vista mediático, tiene un gran tirón, vende también mucho.

Si, ya de por sí, los tres elementos indicados –crimen, cárcel y carisma– tienen una gran relevancia en los medios de comunicación aisladamente considerados, qué decir cuando concurren en una misma persona. Pues, ni más ni menos, que nos encontramos con un cóctel mediáticamente

explosivo, cuyas primeras consecuencias pueden fácilmente observarse. En este sentido, por ejemplo, las imágenes de personajes públicos saliendo esposados de los Juzgados o Tribunales, camino de prisión; las persecuciones de las que, en ocasiones, los vehículos policiales han sido objeto en su ruta hacia la cárcel; y, en fin, la presión ejercida hacia las instancias penitenciarias para que informen de datos sobre el ingreso y posterior estancia carcelaria del recluso famoso (que qué ha comido, que si está deprimido, que con quién comparte celda, que si han ido a visitarle y quién, que si ha tenido «vis a vis» –información ésta de especial morbosidad mediática–, etc., etc.).

Ahora bien, la onda expansiva de aquella combinación puede alcanzar y dañar el reducto de los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de las personas que se encuentran en prisión y los profesionales penitenciarios, en cualquier nivel de la organización a la que pertenecemos y cualquiera que sea nuestro cometido, debemos evitarlo.

La libertad condicional: entre la supervivencia y la desaparición

Jesús E. Del Rey Reguillo.
Psicólogo.
Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.

La Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, que operó una de las múltiples reformas a que ha estado sometido el Código Penal español durante los últimos años, ha transformado la naturaleza jurídica de la libertad condicional.

Hasta esa fecha, la libertad condicional consistía (y todavía lo hace, puesto que la legislación penitenciaria no se ha modificado en consonancia con la citada reforma penal), consiste en una forma de ejecución de la pena privativa de libertad que, paradójicamente, se lleva a término no en un establecimiento penitenciario, sino en el medio libre, habitualmente en el lugar de residencia del penado, aunque alternativamente las entidades colaboradoras del denominado tercer sector pueden facilitar alojamiento a los penados que carecen de recursos propios o familiares. Otra posibilidad legal menos frecuente es que el liberado sea excarcelado para su ingreso en un hospital, en casos de riesgo patente para su vida, hasta su fallecimiento o una estabilización de su estado de salud que le permita recuperarse en un recurso no hospitalario.

Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley arriba mencionada, el 1 de julio de 2015, la libertad condicional se convierte en una forma de suspensión de la pena de prisión, más específicamente del resto que todavía no haya sido cumplido. Al quedar en suspenso, no es que desaparezca ese tramo de pena (y desde luego no lo hace en el horizonte psicológico del condenado) sino que, durante un plazo que fija el Juez de Vigilancia Penitenciaria dentro de un rango tasado por ley cuya extensión mínima son dos años, el sujeto pasa de seguir cumpliendo su condena a cumplir el plazo de suspensión, transcurrido el cual sin incidencias la pena queda remitida.

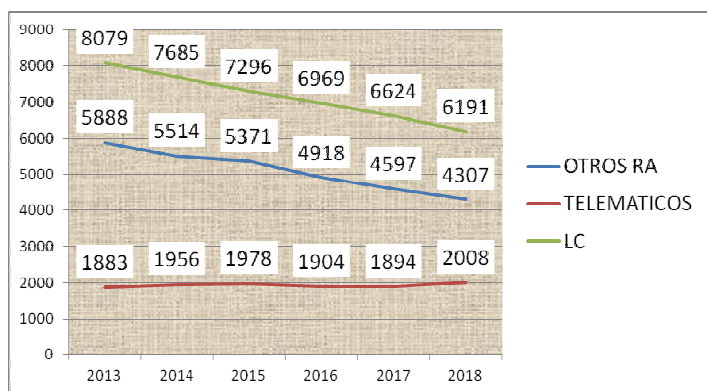
Ello tiene al menos dos consecuencias prácticas, de las que ha de ser informado con claridad el penado a fin de decidir con conocimiento de causa si solicita o renuncia a la libertad condicional. La primera es que el plazo mínimo de suspensión, dos años, puede según el caso superar el resto de prisión pendiente de cumplimiento. Cabe esperar que, si el tiempo restante es muy inferior a dos años, el interesado renuncie y prefiera terminar de cumplir la pena en alguna modalidad de régimen abierto parecida en su forma a la libertad condicional, como aquella que permite su

control a distancia, fundamentada en el art.º 86.4 del Reglamento Penitenciario. La segunda consecuencia consiste en que el plazo de suspensión transcurrido no será abonado al cumplimiento de la pena en el supuesto de que el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria decida una revocación de la suspensión, obligando al penado a cumplir íntegramente dicho plazo en la clasificación penitenciaria que corresponda, con posibilidad de hacerlo en régimen abierto, pero también en el ordinario.

La información que proporcione el profesional penitenciario al condenado para su libre elección ha de contener todos los supuestos posibles, incluidos los más negativos, que son los dos que acabamos de citar. Pero no debe limitarse a ellos, resaltando también los positivos. Así, el informado debe conocer que lo esperado y más frecuente es que se alcance la remisión de la pena, en cuyo caso su cuantía real se habrá visto beneficiada por una merma, la correspondiente al resto pendiente, que puede alcanzar nada más (pero nada menos) que la mitad, en la modalidad de libertad condicional para primarios del art.º 90.3 del Código Penal, y hasta cinco años o más en las penas largas. También hay que informar al interesado que los plazos de cancelación de antecedentes penales no se verán alterados, en caso de remisión de la pena, por la mayor duración del plazo de suspensión, dado que su cómputo se retrotrae al día siguiente a aquél en que hubiera sido licenciada la pena de prisión.

Aun así, a juzgar por los datos estadísticos que se van conociendo mes a mes (y que se muestran en la Figura número 1), el número de liberados condicionales es descendente de forma sostenida en los últimos seis años lo que, a salvo de un análisis más profundo de las causas, induce a pensar que el instituto de la libertad condicional como forma de suspensión es menos atractivo para el posible "cliente", suponiendo que el "producto" (permítasenos la licencia de recurrir a la mercadotecnia) se esté ofreciendo en las condiciones antedichas. Nótese que el descenso empieza *antes* de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2015, por lo que no puede atribuirse sólo a los efectos de la reforma penal en la materia, sino también a otros factores entre los que tentativamente se señalan aquí la bajada de la población reclusa y de los clasificados en tercer grado de tratamiento (la cantera de la que se nutre la libertad condicional).

COMPARATIVA LIBERADOS
CONDICIONALES - PENADOS EN OTRAS
MODALIDADES DE REGIMEN ABIERTO -
TELEMATICOS: EVOLUCION 2013-2018
(PROMEDIOS ANUALES DE NUMEROS
ABSOLUTOS)



¿Qué ocurrirá si en los años sucesivos no se invierte la línea menguante del número de liberados condicionales, alcanzando como es previsible cifras residuales? El sistema penal y penitenciario perdería uno de los medios más eficaces de política criminal con los que cuenta en la actualidad, desde su aparición hace más de cien años.

Dando por sentado que todos los gobiernos pretenden proporcionar seguridad a la comunidad, las diferencias de las políticas criminales aplicadas por unos u otros estriban en los medios para alcanzar dicho objetivo. Muchos penalistas aseguran que estamos viviendo en España desde hace más de quince años una pérdida de confianza en los métodos correccionalistas de tratamiento del delincuente, acompañada del recurso a medidas de corte retribucionista, insertas en una corriente que basa su actuación en la segregación de aquellos miembros del cuerpo social que atentan contra la convivencia, especialmente en los casos más graves: delitos contra la vida, contra las personas, contra la libertad sexual, terrorismo, crimen organizado, etc. De esta forma, se opta por implantar normas penales basadas en criterios objetivos como la gravedad del delito y la duración de la pena, en vez de actuar directamente sobre el penado en función de sus carencias y los recursos a su disposición en un momento determinado, según la evolución mostrada y los efectos del tratamiento, prescindiendo del pronóstico de reinserción que hasta el presente elaboraban los técnicos penitenciarios. Estas medidas se van incorporando en las sucesivas reformas del Código Penal, en 2003, 2010, 2015: cálculo de la libertad condicional sobre la totalidad de las

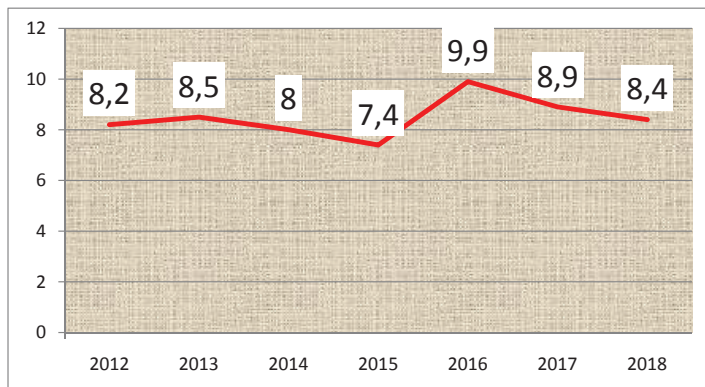
penas obviando la refundición en determinados supuestos, período de seguridad, pago de la responsabilidad civil como requisito para la progresión de grado, ampliación de la libertad vigilada a múltiples tipos delictivos, introducción de la prisión permanente revisable, papel otorgado a las víctimas en la ejecución penal... y libertad condicional como forma suspensiva.

Sin embargo, ¿se ha hecho un análisis, previo a las reformas legales, de lo que funcionaba y lo que no? ¿Avalan los datos la eficacia de las nuevas medidas penales? ¿O satisfacen más bien necesidades de carácter simbólico del derecho penal, que potencien la prevención general positiva?

Limitándonos al ámbito de la libertad condicional, las políticas que eligen trabajar directamente sobre el infractor lo hacen sobre la base de que, una vez logrado el efecto intimidatorio de la prisión (que sigue una curva en "U" invertida, en la que transcurrido cierto tiempo el efecto máximo empieza a decaer), es necesario potenciar sus contactos con el exterior para su plena reintegración en la comunidad libre, obviamente respetando los requisitos establecidos, pero nunca perdiendo de vista la *necesidad* de intervención sobre cada caso particular. No es necesario repetir aquí que *la clasificación debe tomar en cuenta...* el medio de retorno del penado y *los recursos, facilidades y dificultades existentes en cada caso y momento para el buen éxito del tratamiento* (art.º 63 de la Ley Penitenciaria). Ni que la progresión en el tratamiento conlleva *la atribución de responsabilidades al penado, cada vez más importantes, que implicarán una mayor libertad* (art.º 65.2 mismo texto legal). Desde luego, defendemos que las operaciones que tienen por fin facilitar la reintegración social: 1º) tienen más sentido en los casos que evidencian más carencias, y 2º) se realizan en mejores condiciones desde el régimen abierto que desde el ordinario, mediante la participación directa del interesado, que se convierte en protagonista de su tratamiento sin intermediarios, en vez de beneficiario de la acción de los profesionales penitenciarios.

Los datos que manejamos sobre reingresos en establecimientos carcelarios de liberados, antes del término de la libertad condicional, arrojan resultados confiables, sostenidos en el tiempo, que se muestran en la Figura número 2:

REINGRESOS DURANTE LC, EVOLUCION 2012-2018 (PROMEDIOS DE %)



Descontados los liberados fallecidos, los datos revelan que aproximadamente el 90 % de los penados que cumplen la pena de prisión en libertad condicional, o sea, 9 de cada diez, llegan al licenciamiento definitivo de la forma esperada, sin incidencias que supongan un retroceso.

El conteo detallado del número de liberados condicionales bajo seguimiento de cada unidad periférica se reanudó en mayo de 2012, y ahora contamos con un banco de datos registrados, susceptible de ser analizado. A continuación, presentamos el examen de una muestra de licenciamientos definitivos tras el disfrute de la libertad condicional, correspondiente al periodo que discurre entre mayo y diciembre de 2012. De los 5.310 licenciamientos producidos en dicho periodo, se extrajo una muestra al azar de 494. El resultado es el siguiente: transcurridos cinco años, había reingresado en el sistema el 19,43 % de aquellos licenciados, en otras palabras, cercano a 2 de cada diez.

Aun siendo necesario replicar estos hallazgos, así como estudiar los datos de años posteriores, si los comparamos con las cifras que aparecen en la literatura científica sobre tasas de reincidencia de penados que no disfrutaron del periodo de libertad condicional, la conclusión es obvia: la libertad condicional como *instrumento de política criminal que previene la reincidencia* funciona. Y, entonces, ¿qué sentido tiene prescindir de una herramienta que funciona? ¿Por qué vaciar la libertad condicional de contenidos relativos al tratamiento, por la vía de modificar su naturaleza jurídica, dejándola como un mero medio de prueba?

Afortunadamente, la mayoría de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria no conciben la libertad condicional de naturaleza suspensiva como una

simple comprobación de la capacidad de auto-control del infractor, antes bien imponen reglas de conducta añadidas a la supervisión del liberado por la Administración Penitenciaria, admitiendo implícitamente que el tratamiento penitenciario (si no ya la relación de sujeción especial) continúa vigente durante el plazo suspensivo. Lo que permite la aplicación del programa de verificación del cumplimiento de la libertad condicional que, tras el pilotaje realizado en 2018 en el que participó un Centro de Inserción Social de cada comunidad autónoma, se está extendiendo al resto de las unidades periféricas que gestionan liberados condicionales.

Uno de los efectos a destacar del programa de verificación del cumplimiento de la libertad condicional, es el preventivo, a juzgar por el escaso número de revocaciones resueltas por los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria (16) en relación con el número de incidencias detectadas (81) en los 759 desplazamientos realizados al exterior por los Agentes de Libertad Condicional, en la fecha en que se redactan estas líneas. De esta forma, y siguiendo las recomendaciones del Consejo de Europa recogidas en sus Reglas de Prueba, la supervisión de los liberados condicionales tiene una doble vertiente de asistencia y control, dicho de otra forma, prevención de la reincidencia y favorecimiento de la reinserción.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias está resuelta a incrementar los porcentajes de penados clasificados en tercer grado. Así lo ha manifestado su titular en repetidas ocasiones desde la toma de posesión hace ya más de un año. Y los resultados ya se aprecian en ligeros incrementos de los porcentajes de terceros grados. Sin embargo, no estamos seguros de que este crecimiento repercuta en un repunte similar de los liberados condicionales, mientras no se rectifiquen los dos efectos adversos de la reforma penal de 2015, es decir, restos de pena inferiores al plazo mínimo tasado, y pérdida del tiempo transcurrido en libertad condicional en supuestos de revocación. Seguiremos atentos a la evolución en los próximos meses.

¿Por qué soy ATIPico?

Jesús López Almonacid.
Psicólogo CST II.PP.
C.P. MADRID 2

¡Querida Concepción!

Mucho tiempo ha pasado, muchas cosas han cambiado. El próximo año se cumplirán 200 años de tu nacimiento en un frío día de enero y sin embargo muchas de tus reflexiones siguen vigentes en este momento. Quiero escribirte para contarte en una pincelada la evolución histórica que el sistema penitenciario ha sufrido a lo largo de este tiempo y como, esa niña soñadora y alegre se hizo una mujer implicada en su tiempo, luchadora y valiente activista social para denunciar la situación, entre otras, de las prisiones y apostar por su mejora, marcando a las generaciones que hemos ido sucediéndote en esta labor, una filosofía y sentido a nuestro trabajo. No olvido aquello que decías: *“todas las cosas son imposibles, mientras lo parecen”*

A lo largo del siglo XIX tuvo lugar en España la consolidación de la privación de libertad como pena y la paulatina desaparición de la pena de muerte y otras como la pena de mina o la de galeras, recuerdas. Corría el final del siglo XIX y la situación lamentable de las prisiones se agravaba por las continuas disposiciones contradictorias de los Códigos Penales. Fueron voces como las de Salillas, Cadalso, de Quirós y la tuya propia, las que se levantaron contra esta situación dando lugar a cambios legislativos apareciendo entre otros el R.D. de 3 de junio de 1901 donde se destaca en la exposición de motivos la necesidad de implantar el sistema progresivo, así como el deber de contribuir al mejoramiento y la reforma del penado por los funcionarios del establecimiento. Ya previamente en 1881 se produjo la escisión del cuerpo de prisiones como cuerpo diferente del cuerpo militar al que hasta ese momento pertenecíamos, aunque las funciones no quedarán finalmente definidas hasta el siglo XX en la Ley 39/70 con el nacimiento del Cuerpo Superior Técnico, no será hasta 1977 cuando empiecen los primeros Técnicos a trabajar como “técnicos” en un Centro Penitenciario.

Una corriente que nace en Alemania encuentra arraigo en España a través de tí y de Dorado Montero, el correccionalismo. De sus postulados destaco el de la reforma del condenado. Decías, Concepción, que para tí *“el delincuente es un incapaz que cedió a la tentación porque fue débil”*, esta

debilidad constituye una anomalía de su voluntad, de la cual el delito constituye una manifestación extrema. La pena es en esencia un bien de orden moral para el delincuente y por ello la justicia penal abandonaría su función retributiva para cumplir una función de patronato, encaminada a la modificación de la voluntad del criminal con base en el estudio psicológico. Esta corriente comienza a marcar las ideas que subyacen en el modelo tratamental de hoy en día pero, este concepto supone entender dos términos: por una parte, es necesario tratar a un interno en su individualidad particular y por otra aceptar las ciencias de la conducta como aquellas ajustadas a un método científico.

Esto último Concepción, ha supuesto y supone un verdadero campo de batalla, no todo se ha hecho ni se hace con rigor científico, sino que muchos trabajos adolecen de él. Muchos de ellos no tienen la debida vigilancia epistemológica ni la sistematización adecuada para mantenerse dentro de un método científico. Realizamos programas dentro del marco de tratamiento para influir o modificar el comportamiento del interno pero, tan solo, llegamos a reproducir los programas sin establecer relaciones que permitan obtener aplicaciones útiles.

Se exige que sea la “ciencia” la que diga lo que hay que hacer. Innumerables instrucciones, órdenes y circulares recogían la gestión y gobierno de los establecimientos penitenciarios desde la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882 hasta el Reglamento de los Servicios de Prisiones que apareció en 1956 en cuyo texto ya se aborda la necesidad de recoger las reglas mínimas de tratamiento de los reclusos, de ahí el carácter humanista de este nuevo texto en línea con lo que ya apuntabas casi 100 años antes. Como ves, aunque despacio, se ha ido avanzando en esa línea hasta que finalmente en 1979 el trabajo de García Valdés fructifica en una nueva Ley Orgánica General Penitenciaria que consolida la concepción de tratamiento y sus principios inspiradores.

Con todo, la Ley necesita disponer de lugares idóneos para su realización. De la mano de Enrique Galavís se comienza la mejora de estas infraestructuras, pero sobre todo necesita de un personal especializado encargado de aplicar y

desarrollar esta labor en esos nuevos centros.

Y aquí cabemos todos Concepción, todo el cuerpo de funcionarios tanto de vigilancia como de tratamiento. Es necesario que todos comprendamos la necesidad de integrarnos en las actividades tratamentales, sin las cuales el objetivo perseguido de reinserción y resocialización, así como todo lo que se ha venido haciendo en estos 200 años desde que comenzaste a luchar por este cambio, caerá en saco roto.

Todos los seres humanos pertenecemos a grupos sociales y vivimos en ellos. Sentimos, pensamos y actuamos colectivamente como miembros de esos grupos con la convicción de que juntos podemos alcanzar ese objetivo, mejor que individualmente. En 1996 un cambio político plantea la posibilidad de crear un cuerpo general de instituciones penitenciarias y eliminar el Cuerpo Técnico. Algunos compañeros, en ese momento, consideraron que la mejor forma de defensa es la agrupación. El comienzo es clandestino Concepción, porque dada la situación política no querían que nadie abortara su nacimiento, cabe citar que un grupo de psicólogos y un pedagogo entre los que estaban Julián García García, José María Nieto Izquierdo, Juan Pecero Merchán, José Luis Cuevas Crespo, Francisco Sánchez González y José Sánchez Isidoro se reunieron en la cafetería Riofrío en Colón (Madrid) para gestar el embrión de lo que es en la actualidad la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (ATIP).

Con mucha ilusión y con la firme convicción de que el trabajo en grupo facilita la consecución de objetivos, se ponen en marcha convocando el primer congreso constituyente en 1997 en el que se crea el consejo ejecutivo y la comisión de estudios. Se propone la elaboración de boletines periódicos y la realización de jornadas. La primera jornada se realiza en la Facultad de Ciencias de la Educación, de ahí nos fuimos a Peñíscola y finalmente las jornadas se realizan en Almagro bianualmente, con claro éxito en la calidad de las mismas y en su organización.

La propuesta es clara: definir objetivos, buscar una organización tendente a trabajar por objetivos, apoyar en la formación, y trabajar mediante programas con competencias y grupos de trabajo siempre ajustados a derecho y desde la evidencia empírica y, sobre todo, facilitar la interacción entre los Técnicos, logrando dar sentido y dirección a las tareas y funciones que, como profesionales,

van encaminadas hacia el tratamiento penitenciario. Al igual que el río que nos lleva, que en su camino debe superar saltos, torrentes y aguas estancadas, ATIP facilita información y formación, establece relaciones con otras entidades, colegios profesionales y universidades y, ofrece la ayuda necesaria para superar y mejorar nuestro trabajo diario. Formado por un grupo heterogéneo e intergeneracional de personas, ATIP tiene alma propia, no es un ente abstracto al que no sabes donde acudir o a quién recurrir: somos compañeras y compañeros que tenemos un ideal común, compartimos las mismas necesidades y los mismos problemas. Tienes a tu alcance a más de la mitad de los Técnicos de Instituciones Penitenciarias para resolver tus dudas, facilitarte información o asesorarte y aconsejarte en el día a día. Si estás como las aguas del río estancado, o la vorágine del centro te pierde por torrentes insalvables, siempre hay una salida porque siempre hay alguien de ATIP que te va a escuchar.

Concepción, hace unos días me preguntaron: ¿por qué eres ATIPico?. Porque pensé en cómo el legado que nos dejaste ha ido pasando de mano en mano, y cómo tantos y buenos profesionales, a lo largo de estos 200 años desde tu nacimiento, han ido acumulando un bagaje de experiencias que ha fructificado en lo que ahora es Instituciones Penitenciarias y que, dentro del Cuerpo Técnico, un grupo de personas con más ilusión que medios, pusieron en marcha esta Asociación siguiendo la misma línea que recoge ese legado. Porque me siento orgulloso de pertenecer a esta Institución y privilegiado al poder atender con respeto y dignidad a hombres y mujeres privados de libertad y trabajar diariamente con ellos, porque creo en la filosofía, principios y objetivos que ATIP propone para realizar este trabajo y, porque creo que tú, si estuvieras ahora entre nosotros, también serías de ATIP.

Carta de D. José Ignacio Carreras Vinent Psicólogo privado

José Ignacio Carreras Vinent.
Psicólogo Col. B-01865
Práctica Privada

Buenos días,

Sin pertenecer al cuerpo técnico de IIPP, he tenido la oportunidad de participar en las jornadas celebradas en Almagro los pasados 17, 18 y 19 de Octubre. Si me lo permiten y les parece de su interés, quisiera compartir mis impresiones con ustedes, a modo de feedback, por si de algún modo, pueden beneficiarse de una visión externa a la de su colectivo.

Quisiera antes de empezar, pedir disculpas por aquellos errores que pueda cometer en cuanto a terminología, definición y/o conceptualización, en cualquier aspecto expuesto, relacionado con su campo profesional. Pues no siendo el mío, debo reconocer mis múltiples deficiencias. Haciendo notar, por otro lado, la total independencia en el momento de redactar mis reflexiones.

En primer lugar, felicitarles por la organización de las jornadas. Almagro, localidad en la que nunca había estado, me pareció un sitio idílico para el tipo de evento. Un lugar tranquilo, de extensión reducida, con un casco antiguo sabiamente conservado y muchos puntos de interés cultural para visitar. En cuanto a su ubicación, en la parte central peninsular, creo que cuidadosamente elegida, para facilitar y equilibrar el desplazamiento de los participantes, como pude comprobar, totalmente repartidos por la geografía española.

En relación a los establecimientos, tanto de hospedaje, como de restauración, cabe destacar una relación calidad precio difícilmente mejorable, dada la notable baja cuantía de inscripción, tanto para los socios, como para asistentes sin afiliación a la asociación.

La temporalidad del programa me pareció muy atractiva en cuanto a que permite, por un lado, el tiempo necesario para poder exponer cada uno de los temas que se presentaron, así como el dejar tiempo al turno de preguntas y debate. Todo ello, con los descansos necesarios para distensión, recuperar energías y relacionarse socialmente entre los profesionales. El hecho de incluir con la inscripción, los desayunos, comidas y cenas, ca-

naliza éste objetivo de forma muy acertada. Más aún, teniendo en cuenta la cena especial del día 18, con el posterior encuentro nocturno, más relajado y en el que se organizan actividades para el colectivo. Actividades, que a mi entender, facilitan el sentimiento de pertenencia al grupo más allá de los aspectos profesionales, creando también, un vínculo emocional, desde el cuál todo se vive de forma más familiar y cercana. Datos a destacar, por su gran importancia en muchos aspectos, en los que no veo necesario incidir.

En cuanto al programa de conferencias, me resultó francamente interesante. Con una selección de ponentes muy variada, pero con puntos en común. Desde sus notables trayectorias profesionales, su pasión por el campo en el que respectivamente trabajan, su claridad expositiva y dominio del tema a exponer. Sin olvidar la humildad en cuanto a sus limitaciones, así como precaución y prudencia cuando era necesaria. Demostrando, todos ellos, finalmente, una actitud muy abierta a debatir sobre cualquier punto expuesto.

Muy acertada también la mesa redonda, en la que se expuso la participación en los programas de colaboración internacional. Una experiencia que aporta un bagaje inestimable para su colectivo. Y que por medio de dicha exposición, motivó a muchos asistentes, sin experiencia previa, a formar parte de futuras colaboraciones más allá de nuestras fronteras. Programas que a mi entender, serán, cada vez más numerosos y que dan oportunidad de nutrir de conocimientos, de una forma bidireccional, tanto a los profesionales de los países anfitriones, como a de los países colaboradores.

Imagino que dados éste punto, habrán debatido ya sobre la posibilidad de hacer extensivo las jornadas a otros campos de profesionales afines. Me refiero a que, desde mi visión externa, centrándome en la gran variedad de temas expuestos, por su actualidad, su interés e importancia, sus jornadas podrían interesar a muchos profesionales de campos afines, a voz de pronto y sin saber demasiado del tema, entiendo que podría interesar, por lo menos a opositores al

cuerpo técnico de IIPP, técnicos de las áreas de servicios sociales y bienestar social de todas las instituciones públicas, personal relacionado de la judicatura, técnicos de los cuerpos y fuerzas del estado, estudiantes de programas de postgrado de algunas áreas de derecho y psicología, entre otros. Creo que la participación de dichos colectivos, aportaría también una mejora en las relaciones profesionales, de la misma forma que se nutren ustedes de los conocimientos de profesionales de otras áreas relacionadas. El mejor entendimiento de cuál es su misión y trabajo, facilita la colaboración entre colectivos. Considero el trabajo multidisciplinar, la mejor herramienta para la mejora de una sociedad, en todos y cada uno de sus campos. Pues todos formamos parte, a modo de eslabones, de la gran cadena que conforma dicha sociedad.

Para finalizar y entrando más en lo personal, destacar la proximidad y cercanía del colectivo, pues muchos de ustedes se acercaron a mi preguntándome de una forma muy natural y agradable, mi procedencia y centro. Creo que han conseguido crear un clima que aúna profesionalidad, rigor, seriedad y pasión, por su trabajo, a la vez que permite conocerse entre ustedes a nivel más personal y distendido.

Por medio de la participación en las jornadas, a día de hoy, puedo afirmar que mi impresión sobre su colectivo es de unidad, cercanía, prudencia, profesionalidad, buen hacer, mucha vocación y un interés intrínseco real, en mejorar día a día y con empeño, para conseguir la misión que se les pide desde el momento en que aprueban la oposición, la de salvaguardar los derechos de las personas que por haber quebrantado la ley, cumplen una pena privativa de libertad. Con el objetivo de facilitarles las herramientas y habilidades para evitar la reincidencia, pero sobretodo, alcanzar el fin último de Instituciones Penitenciarias, la reinserción social.

Pudiendo haberme extendido más en mis comentarios, entiendo que no es adecuado, por lo que sólo cabe, llegados a éste punto, el darles la enhorabuena por su iniciativa y gracias a todos por acogerme como lo hicieron durante estas jornadas.

Cronicas de Almagro

Irene Montero Martinez.
Jurista- Subdirectora Regimen
Cp Malaga 2 (Archidona).

¡Quién me iba a decir, hace seis meses en Tenerife, que iba a estar hoy aquí... ALMAGRO!

Cuando apruebas la oposición quieres emociones, aventuras, desconexión... pero es, precisamente en ese momento, cuando adquieres otra visión.

Eso me pasó a mí, me fui al paraíso hasta que la puntual apertura de un nuevo Centro en mi tierra me hizo recordar donde quiero estar. ¡Qué inmensidad, Archidona, y madurar!

En plena vorágine de la nueva Subdirección, me planto en la feria de Málaga, rodeada de prácticos de la última promoción, donde de repente escucho una palabra familiar... ALMAGRO.

Y es que yo comencé mi andadura penitenciaria en la mejor cuna, Madrid IV - Navalcarnero-. Allí me afilié a ATIP, solo porque los que lo hacían tan bien conmigo, no podían hacerlo mal con nada, pensé. Me regalaron libros de las jornadas de Almagro para mi instrucción, y hablaban constantemente de ese evento que el exilio me había hecho olvidar.

Cuatro años después, de vuelta a tierra firme, escucho de nuevo y con gente nueva esa palabra y siento: "sí, este año SI".

Así, sin más, llega el día. Me recoge a la salida de mi jornada laboral uno de aquellos prácticos felices y feriantes y ponemos rumbo al famoso poblado.

Cansada, teléfono en mano ajustando asuntos, especulando sobre quién nos podríamos encontrar, sobre el por qué de que elijan para las jornadas ese lugar... subimos, subimos, atardece y llegamos.

Perdidos sin saber dónde era el Hotel, nos acercamos a la única ubicación que teníamos memorizada. Una casona sobria y majestuosa propia del nivel... ¿24?, quizá más.

Bromeamos sobre no dormir, pensando que estábamos perdidos, y llegar a las 9 am para las conferencias. Sin embargo, ese delirante desconcierto duró poco. Entramos y vemos en el patio interior un grupo de personas, repentinamente reconocemos caras, saludamos, nos presentamos con nombre y Centro, cual apellido de alta alcurnia, y esperamos al resto. Así sin más, ya estaba hecho: EL GRUPO. Nunca fue tan fácil, y es que se palpaba un ambiente fraternal que se mantuvo hasta el final.

Allí, de pie, veo acercarse a alguien que me era más que familiar, ¡¡¡¡Héctor!!!! (Grité como Aquiles en Troya). Era el que fue mi tutor en prácticas y, pese a que desde entonces siento que he vivido cuatro vidas, parecía que no hubiera pasado el tiempo. Recordamos mil anécdotas, y me impresionó cómo una chica de su academia me reconoció, porque les di una charla de motivación allí en aquel entonces.

Creo que fue uno de los momentos más mágicos. Encontrarnos los dos ya del otro lado, compañeras, sentir que quizá aporté algo, materializándose lo más auténtico de las Jornadas de Almagro: "la fusión entre noveles y veteranos".

Esa primera noche fue la más especial, repitiéndonos constantemente nombres y Centros, pidiéndonos que mandáramos saludos unos a otros, a conocidos respectivos como si siguiéramos en la época del papel. Pero es que los recuerdos de compañeros en boca de otro compañero HACEN ILUSION, no sé por qué, pero los que me leéis sé que me entendéis.

Cenamos todos juntos en la plaza del pueblo, y conocimos el bar que en adelante sería nuestro segundo hogar. Todo esto fue una sorpresa para mí, pues pensaba, siguiendo el programa, que era el día siguiente cuando aquello iniciaba. Estaba equivocada, pronto comprobé que el concepto era otro. No se desaprovecha ni un minuto, y la máxima de la formación es la "interrelación", con toda la emoción y extensión del término.

Y es que..., ¡cuánto se aprende! Pues yo, estando abriendo un Centro nuevo, con gente proveniente de tan distintos destinos, con aportaciones y visiones del todo variadas, echaba en falta esa conversación ecléctica del cuerpo técnico del que, como siempre, se está en minoría en cualquier plantilla.

Contrastadas mil ideas y compartidas mil sonrisas nos vamos a dormir (unos antes que otros) para al día siguiente inaugurar la otra cara de la formación.

Día 1: soy la primera en pie, habiendo pedido un secador de pelo la noche anterior, recorro los pasillos de hasta tres galerías del otrora cuestionado hotel, repicando con los tacones hasta la habitación de su dueña. Después me entero que aquello fue algo “resonado” increpándome algunos que solo me faltó gritar “¡recuento!” mientras armaba ese jaleo. Y así, COMENZAMOS.

Desayuno, en familia, tanto por compañía como por abundancia. Y con más de un bostezo recogemos acreditaciones, carpeta, programa, libreta y vales tanto de copas como de desayunos pues allí, lo que bien empieza mejor acaba.

Ahora sí, ya dotados, entramos en la sala donde Javier Nistal nos espera con una ponencia magistral. De ella recuerdo el impacto que me supuso saber que el 60% de los expedientes de expulsión a extranjeros del Adextra no se materializan... a los juristas que me leéis, pocas palabras bastan.

Siguiente charla, “feminicidios”. Expuesta por un psicólogo guardia civil, su contenido fue tan original como su currículum.

Ilustrados y motivados llegamos al primer almuerzo en “La Muralla” (para seguir encastillados). En un patio interior precioso nos tratan como en casa, solo decir que yo, que padezco intolerancia a la lactosa, tuve el privilegio de tomar mi primera tarta de la abuela apta y casera. Dulces recuerdos.

Juntos y en manada volvimos a la sala de conferencias, cada vez más difícil disimular el cansancio, nos espabiló la charla de yihadismo online con su perspectiva práctica y visual.

Después, continuando con la perspectiva de visualización, nos dimos un paseo turístico por el precioso pueblo, en el que visitamos el famoso

corral de comedias, la iglesia y compramos quesos y berenjenas (especialidades de la zona).

Aunando “formación, cultura y ocio”, como si de una cartera ministerial se tratara, volvimos a los bares de la plaza principal a tapear, interactuar y, en definitiva, disfrutar. Nuevamente acabamos en el bar/hogar “El Castillo” del que nadie podía escapar.

Día dos: apurando cada día más, me quede atrás en la ruta al desayuno y, aunque naturalmente los grupos se iban formando por afinidad, cuando te descolgabas siempre había alguien, de cualquier rango, tipo o edad que, naturalmente, te acompañaba.

Entendí lo que me explicaron del por qué de la ubicación de las jornadas en “Almagro” y es que “*de aquí nadie se nos escapa*”, ni falta que hace, pensé después. A colación de esto matizar que, para el que esté tan mal informado como lo estaba yo, la conexión es estupenda. En coche desde el sur, o mediante aeropuerto y/o AVE desde zona norte e islas, se llega fácil a Ciudad Real donde, en su caso, en 10 minutos en taxi llegas a Almagro. A lo que sumo que no es problema alguno el ir solo a este evento pues, como digo, la familia está formada antes de llegar, y tú ya estás incluido.

Comenzamos las charlas del día dormidos, el ponente del tema “grooming” no terminaba de ayudar tapando de vez en cuando el proyector y dotando de una baja luminosidad a la sala... pero súbitamente despertamos cuando afirmó y después nos hizo ver, que todos habíamos hecho “sexting” alguna vez. Y si, tú también.

Nuevo café con lacitos de hojaldre míticos, y nueva conferencia, esta vez sobre justicia restaurativa. Una interesante perspectiva de nuestra repercusión con inevitables momentos de reflexión.

Ese día acabamos antes y aprovechamos para, camino al almuerzo, parar en el Parador que no podía ser más encantador. En su patio mágico nos dejamos llevar por el ambiente con conversaciones más livianas, como parecidos de unos y otros con conocidos o famosos, pues todo valía mientras seguía conociendo gente interesante.

En el restaurante, caímos repartidos por las mesas. Excelente oportunidad para una nueva

transmisión de ideas entre veteranos y noveles, impresionándome cómo gente con más de 30 años de carrera, siguen llenos de ilusión y emiten esa pasión por el trabajo que, tristemente, no todos conservan.

Siendo un detalle que aprovechen estas jornadas para regalarnos su visión y energía, contagiándonos a los que aún estamos empezando, y es que, quien va a Almagro lo hace porque sabe mirar más allá de los muros.

Risas, más risas, y los que quisimos, nos permitimos un pequeño descanso en la habitación antes de la nueva exposición. Para esto resultaba muy práctico el dormir en el mismo edificio donde eran las conferencias. Una vez más, siento que todo está más que pensado.

Libertad vigilada, ponencia diez. Aportando un punto de vista tan crítico como práctico de esta controvertida figura, actualizamos esos conocimientos de la oposición que por su escasa práctica a veces quedan enfriados.

Así llegamos al para mí, punto más estimulante de las jornadas, la mesa redonda del “Twining” en Croacia. Donde de manera muy cercana, compañeros técnicos nos muestran otro camino que tomar en nuestra carrera o simplemente, posibilidades de complementarla.

Parece que en prisiones uno por naturaleza se encierra, pero personas como aquellos ponentes, te abren la mente y rompen fronteras literalmente. Y es que, deberíamos enorgullecernos más de nuestro sistema penitenciario, compartiéndolo con el mundo con la cabeza alta.

Con ilusiones renovadas y propósito de pre año nuevo de apuntarnos a academias de idiomas varias para hacer colaboraciones en el extranjero, nos arreglamos y preparamos para la última cena. En ausencia del Supremo, tomamos pan y vino mientras charlábamos de todo lo que en breve se convertiría en recuerdo. Probando por primera vez el ciervo, tan intenso como las jornadas, acabamos brindando y seguimos con la fiesta.

Había contexto para todo. Cantar, bailar o seguir la instrucción. Tras un poco de todo acabé expresando la última opción, pues siendo más papis-tas que el papa, aprovechamos el conclave para recibir honorables lecciones. Y sé que las recor-

daremos.

Unos y otros, y otros con unos, cerramos “la muralla del Castillo” que ya se había hecho más alta que la de Invernalía. Además, ese último día empezaba a hacer el frío propio de ese Reino. Y es que empezaba a oler a despedidas. Caminamos y, por fin y por poco, fuimos a dormir.

Día 3: ya ni desayunamos, algunos apuramos los últimos minutos de sueño, y con sueño recibimos, ahora sí, al Señor Secretario General. En una charla llena de promesas e ilusiones, y sobre todo de demandas comunes, te das cuenta de que no estás solo. El clásico de las subidas de nivel, los problemas de las incidencias, la falta de incentivo para los técnicos... en cada intervención te ves reflejado, y piensas que si todos estamos igual, ¿cómo cuesta tanto unirse para reivindicar?

Tras ese remover de conciencias, logra recuperar nuestra atención un Juez de Vigilancia cercano y casi paisano. Con la libertad condicional depurada nos dan la libertad muy a nuestro pesar. Se acaban las Jornadas.

Comenzaron las primeras despedidas, siempre se van los mejores. En el almuerzo ya sobraban sillas, últimos bocados al pan de agujeritos, último postre que la camarera feliz anuncia a gritos, y nos vamos. Bajo una oportuna lluvia que acompaña al estado de ánimo nos decimos adiós, compartiendo contactos, haciendo promesas de reencuentros y con la sensación de haber pasado un mes en ese pueblo empedrado vuelves al lugar de siempre ilusionada como nunca.

¡Compañeros, donde y como estéis, sabed que...!
¡Siempre nos quedara Almagro!

La importancia de la asistencia a las Jornadas celebradas en Almagro

Cecilia Pollos C.
Presidenta de ATIP.



Clausura de las últimas Jornadas de Almagro:

“Gracias a todos/as por seguir contribuyendo a que cada dos años se sigan celebrando estas Jornadas formativas, pues creo que **son importantes por varias razones:**

1. Porque nos sirven para **actualizarnos en conocimientos** y seguir aprendiendo cada día de tal manera que podamos contribuir con mayor calidad y entusiasmo en nuestra profesión. Porque es un **derecho que tenemos a la formación continua**, necesaria para todos. Su contenido formativo y científico se plasma en el **Libro de las Jornadas** que siempre se publica después y cuya distribución abarca un ámbito más amplio que el exclusivo de prisiones. La asistencia a estos tres días formativos está abierta a cualquiera.

Además, es un **recurso formativo más** con el que puede contar la **Secretaría General de IIPP** para contribuir a la formación y reciclaje dirigido a los Técnicos y ofrecer una mayor transparencia y cercanía, así como una **oportunidad para que los asistentes transmitan a los representantes de la Administración Penitenciaria** sus sugerencias y opiniones.

2. Porque permite que nos reunamos y nos **reencontremos con compañeros, amistades y profesionales**, tanto del ámbito penitenciario como de otros ámbitos (funcionarios de otras Administraciones, profesores, investigadores...).

Y por tanto supone un **enriquecimiento personal y no sólo profesional**, un intercambio de opiniones, experiencias y formas de trabajar; supone desconexión de la rutina, apoyo mutuo, compañerismo y diversión. Si con estas jornadas hay personas que vuelven a sus casas más alegres, motivadas o ilusionadas, a nivel laboral o personal, ya es un éxito para nosotros.

3. También las Jornadas son importantes porque ofrece un sentimiento de **unidad como Cuerpo Superior Técnico**, de formar parte de un colectivo que te respalda con tantas cosas en común, con independencia de la ideología que unos u otros puedan tener o del puesto que puedan ocupar, con objetivos además por los que luchar. Hay que **agradecer a la Comisión de Estudios por su esfuerzo, así como a los ponentes y colaboradores** por sus exposiciones y sus experiencias.

4. Los Técnicos de IIPP, sean de la especialidad que sean, **desempeñamos puestos necesarios para los fines penitenciarios**, cada uno en su ámbito y en conjunción con el resto de Cuerpos, pero que sin el esfuerzo de unos ni otros, no sería posible gran parte de todo lo que se ha conseguido a lo largo del tiempo y que implica dar contenido a lo dispuesto en nuestro artículo 25.2 de la Constitución.

Somos piezas esenciales en la Institución, **muchas veces desconocidas para la sociedad**, pero aún más importante que eso, somos personas, y como tales, lo más trascendental es poder **ayu-**

dar a que otros consigan ser mejores, contribuir a reducir la reincidencia delictiva dentro de lo posible, evitar que haya más víctimas futuras, a que la organización de los servicios penitenciarios funcione mejor y la sociedad vaya evolucionando, protegerla de alguna manera, ofrecer los recursos necesarios para el cambio y formar parte de un gran engranaje que necesita obligatoriamente la coordinación, trabajo e ilusión de todos y todas. Y para eso, también es necesario que nosotros, como profesionales, estemos bien en la medida de lo posible, estemos unidos y actuemos adecuadamente.

Un buen profesional no sólo lo es por su experiencia y conocimientos, sino también por sus valores y su manera de ser.

Alas Jornadas acuden profesionales de diferentes áreas, cuyas laborales y ámbitos de actuación son esenciales y están interrelacionadas entre sí: **tratamiento, seguridad, régimen, presupuestos, contratación, recursos humanos, educación, asistencia social, reinserción laboral, lucha contra la droga, relaciones institucionales, organización y coordinación, colaboración con las FFCCSE y Administración de Justicia, asesoramiento, evaluación e investigación, formación, inspección, protección a las víctimas, etc.**

Todo al fin y al cabo, gira alrededor de un mismo eje: **la ejecución penal y la reinserción social**, y con ello, la lucha contra la delincuencia y la oportunidad de transmitir las herramientas necesarias a quienes son capaces de evolucionar o al menos, ofrecérselas para que lo intenten, sin perder de vista la necesidad de aislar y mitigar o frenar los daños de aquellos que tal vez no se puedan recuperar o sea difícil su reinserción. **Tareas todas ellas que sólo son para los valientes y para admirar, como son los funcionarios y funcionarias que forman parte de Instituciones Penitenciarias.**

Hasta la próxima.”

Valoración de las Jornadas de Almagro 2.018

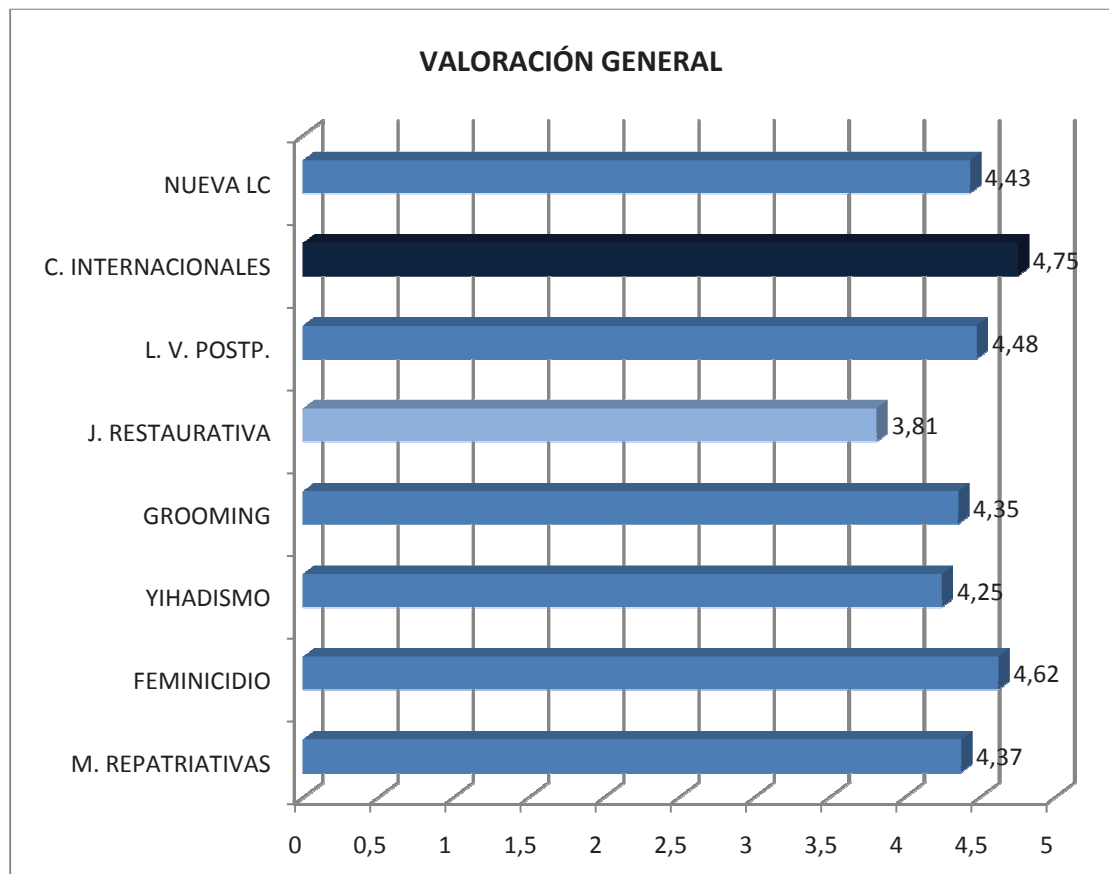
Carolina López Magro.
Psicóloga CIS Victoria Kent.

De nuevo nos volvimos a reunir en Almagro en un año par, de nuevo en el mes de octubre después del Puente del Pilar, y de nuevo nos preguntamos qué tal habrán discurrido esta vez las Jornadas, y si habrán estado a la altura de las expectativas generadas.

A nivel informal, fuimos recibiendo diferentes comentarios acerca de lo interesante, entretenido y de lo cómodos que estábamos, pero todos sabemos, que si no lo analizamos a un nivel más cuantitativo, con datos, recogidos de forma anó-

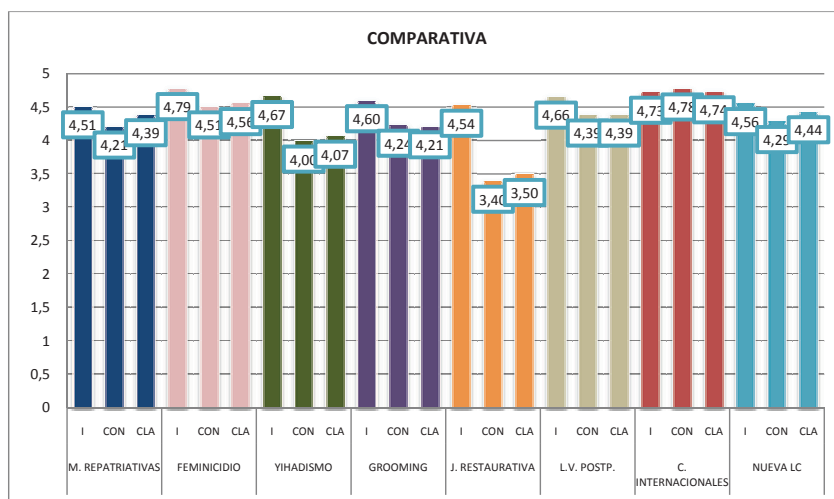
nima, y con cierta seriedad, perderíamos parte de nuestra esencia... Así que, aunque sólo podamos comparar algunos estadísticos de tendencia central, vamos a ver qué evidencia ha quedado de estas últimas Jornadas...

Recogimos 43 cuestionarios de valoración, en los que se puntuaban tanto aspectos relacionados con cada una de las ponencias y mesas (interés del tema, contenido, claridad expositiva) como otros aspectos organizativos.



Empezando por el contenido de las jornadas y valorando las puntuaciones medias de las ponencias, encontramos muy buenas valoraciones, ya que sólo una de las ocho presentaciones tuvo una puntuación media ligeramente inferior a 4 (recordemos que el intervalo de puntuación se extendía entre 1 y 5). La mesa mejor valorada fue la referente al trabajo que nuestros compañeros

han realizado en diversos países gracias al establecimiento de diversos convenios de colaboración internacionales, seguida muy de cerca por la ponencia del "repetidor" José Luis González Álvarez, quién vino a presentarnos los resultados del estudio acerca del perfil del feminicida, en el que también han participado diferentes compañeros de Instituciones Penitenciarias.



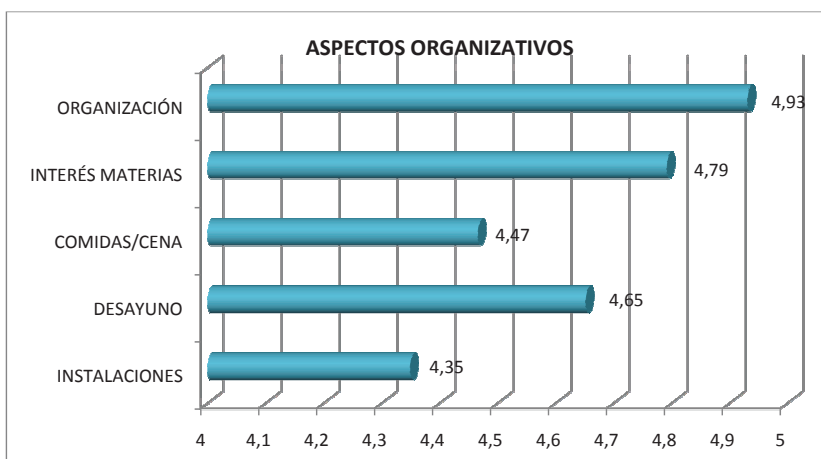
I: Interés CON: Contenido CLA: Claridad expositiva

Yendo a aspectos más concretos, hemos de decir que estas ponencias son también las que más interés habían suscitado entre los compañeros que respondieron al cuestionario, aunque es cierto que todas las ponencias partían de un interés inicial superior al 4.5/5. En la misma línea estas ponencias son las mejor valoradas en cuanto a su contenido y claridad expositiva.

En el lado opuesto, se encuentra la ponencia acerca de la Justicia Restaurativa, que partiendo con un interés similar al resto de ponencias, no fue tan bien valorada en cuanto al contenido y

claridad expositiva, quizá porque no contó con el soporte visual, al que ya estamos todos tan acostumbrados.

En cuanto a los aspectos organizativos, nuevamente hemos obtenido muy buenas valoraciones, todas por encima de 4 puntos sobre 5. Lo peor valorado han sido las instalaciones (4,35/5) y son estas las que más aportaciones y sugerencias han encontrado esta vez, planteando varios compañeros la posibilidad de optar a una habitación individual al precio correspondiente.



Lo mejor valorado esta vez, ha sido la organización de las jornadas, y eso a pesar que, a diferencia de otras ediciones, hemos tenido que ir a desayunar y al descanso del café a otras instalaciones diferentes... También a nivel cualitativo, ya que algunos compañeros nos dejaron por escrito su cariño y apoyo para continuar con la organización de estas jornadas e instándonos a todos a mantener la buena cohesión grupal, que se formó en los momentos de ocio.

Esta vez, todo fue como la seda, en tiempo, sin agobios, quizá porque no contamos con ninguna comunicación por parte de los compañeros, circunstancia que también se nos hizo notar, y que esperamos, que quede resuelta en la próxima edición.

Todos mantenemos el interés por hacer las cosas bien, lo mejor que se pueda, con respeto y compañerismo. Así que espero que todos (veteranos y nuevas incorporaciones) nos podamos ver de nuevo en 2.020.

Reseña "Delincuencia Económica", Dirigida por el Prof. Dr. D. Daniel Fernández Bermejo y Covadonga Mallada Fernández. Thomson Reuters Aranzadi, Navarra, 2018, 776 Páginas.

El prof. Dr. D. Daniel Fernández Bermejo, docente en la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), y funcionario de nuestras Instituciones Penitenciarias en situación administrativa de excedencia voluntaria, se atreve a abordar un tema tan de moda como el de la delincuencia económica. Esta obra, sin duda, es el fruto de una intensa colaboración científica llevada a cabo por contrastados académicos y profesionales del Derecho, y de la Criminología, desde una perspectiva multidisciplinar, como no podría ser de otra forma, puesto que el concepto de delincuencia económica admite diversos enfoques diferentes, todos ellos necesarios para precisamente llegar a la verdad material conceptual. Es este abordaje multidisciplinar la principal novedad y el punto fuerte de la obra, ya que no se limita a realizar un análisis de los delitos genuinamente económicos, con tipos penales de naturaleza socioeconómica (delitos contra la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores, etc.); si no que pretende realizar un estudio más profundo, abordando los tipos penales y los principales aspectos procesales que guardan relación directa con el Derecho Penal Económico, ofreciendo un análisis penal, criminológico, tributario y mercantil, de aquellas conductas antijurídicas asociadas al fenómeno económico que se manifiesta en la actualidad.

Tal y como anuncia el profesor Fernández Bermejo en la obra, la delincuencia económica ha cobrado una relevancia social y mediática indudable, considerándose prioritaria su prevención. Se estima que en el ámbito internacional se blanquean unos 600.000 millones de dólares de procedencia ilícita por año y, según cálculos del Fondo Monetario Internacional, entre el 2 % y el 5 % de la economía mundial procede del lavado, pudiendo llegar a erosionar los principios del Estado de Derecho y comportando una amenaza para la seguridad internacional. A ello hay que añadir las considerables dificultades para distinguir la economía lícita de la ilegal, al compartir técnicas idénticas que dificultan seriamente la persecución y neutralización de las conductas delictivas.

Vaya por delante que el fenómeno de la delincuencia económica constituye una realidad muy extendida, y resistente a la erradicación. Como advierte el prologoista de la obra, el catedrático D. José Andrés Sánchez Pedroche, el casi natural hermanamiento entre lo lícito y lo ilícito y las múltiples metodologías encaminadas a dar apariencia justa a la riqueza de origen delictivo, constituye uno de los mayores desafíos contemporáneos. Así las cosas, propugnar una mediación entre realismo e idealismo resulta necesario para lograr la armonía en esta materia de la lucha contra la delincuencia económica, porque conocer bien el estado de la cuestión y la metodología práctica que emplean las redes del blanqueo organizado para lavar su dinero, resulta condición necesaria para plantarle cara al fenómeno y desafiar su colosal fuerza, capaz de corromper instituciones y gobiernos, debilitando al sistema en general y a las instituciones más relevantes y significativas.

Ciertamente, la delincuencia económica ha demostrado ser una de las herramientas más dañinas para el orden socioeconómico, al afectar directamente a la colectividad en general y al dañar sus esquemas fundamentales de mercado, de intercambio de valores o de financiación, y estos pueden afectar a la corrupción pública y privada. Téngase en cuenta que, además, esta delincuencia lo que persigue no es otra cosa que lograr un ilegal enriquecimiento económico y, para ello, con frecuencia ponen en práctica estructuras financieras que evidencian un complejo *modus operandi*; ya sea a través del blanqueo de capitales, del delito fiscal, de las insolvencias punibles, de las defraudaciones contra la Seguridad Social o de la falsificación de documentos, entre otras.

La presente obra se ha realizado, con un claro intento de discriminar las temáticas o cuestiones relacionadas con la criminalidad económica. Como el propio director de la publicación atisba, las diferentes temáticas descartadas lo han sido por la abstracción de su concepción y por la estructura y metodología diseñada en el origen de

la obra. Así pues, el presente trabajo se estructura en cuatro bloques perfectamente diferenciados entre sí:

- El primer bloque se centra en la parte general del Derecho Penal, de carácter sustantivo. Concretamente, el estudio y análisis de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como la responsabilidad penal de los administradores de las distintas sociedades. Sus autores son altos funcionarios de la Administración de Justicia.
- Un segundo bloque, que se identifica con el fenómeno de la delincuencia económica, estudia los delitos que se encuentran estrechamente conectados con la delincuencia de “*cuello blanco*”, entre los que se encuentran el delito de insolvencias punibles, los delitos societarios, el delito de blanqueo de capitales, el delito de defraudación tributaria y delito contable, el delito de defraudación contra la Seguridad Social y el delito de falsificación documental; que se han analizado en su integridad. Se trata, del bloque más amplio y heterogéneo en cuanto a la procedencia de sus contribuciones (dos magistrados, un catedrático de Derecho Penal, dos reconocidos abogados que además son profesores doctores, y seis profesores doctores, todo ellos contrastados investigadores)
- Un tercer bloque se centra en las cuestiones procesales, con una visión profesional interesante para los distintos operadores jurídicos. En particular, se aborda el funcionamiento y forma de proceder en sede penal cuando se recibe la *notitia criminis*. Se analiza la instrucción y enjuiciamiento de la delincuencia económica, las actuaciones y diligencias procedentes del Ministerio Fiscal, así como la relevante institución jurídico-penal de la suspensión de condenas privativas de libertad, de importancia sin igual para esta clase de delincuencia. En este caso, los autores son dos magistrados y un abogado, dos de ellos además doctores en derecho y docentes universitarios.
- El cuarto y último gira en torno al sistema de ejecución penal dirigido a los delincuentes de “*cuello blanco*”, el que más relación directa tiene con nuestro trabajo diario, ya que versa sobre el sistema de la clasificación penitenciaria; el régimen abierto en el sistema penitenciario español y el régimen de la libertad condicional en España. También se aborda un análisis acerca del tratamiento y prevención de los delincuentes de “*cuello blanco*”, con análisis estadísticos, de la mano de un doctor en criminología, también docente en la universidad, mientras que los dos capítulos anteriores de este bloque están escritos por el propio director de la obra.

En definitiva, se trata de una publicación colectiva que puede constituir un importante referente para los distintos profesionales del Derecho y de la Criminología. Resulta además interesante considerar las diferentes perspectivas planteadas por la obra en nuestro quehacer diario, que ahonda en la línea de “humanizar” el sistema penitenciario y dignificar nuestro trabajo, encaminado a dirigir el Tratamiento Penitenciario y la prevención delictiva futura, para dar cumplimiento al mandato constitucional que nos es encomendado.

La alta función pública

Jordi A. Solé Estalella.
Presidente de FEDECA.

En estas últimas décadas se ha ido produciendo una cierta regresión en la consideración social y en los derechos laborales, incluidos los retributivos, de lo que se ha venido en llamar la “Alta Función Pública”, esto es, del conjunto de funcionarios públicos representados en la Federación de Asociaciones de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, Fedeca, y entre ellos, los Técnicos Superiores de Instituciones Penitenciarias.

Las causas de esto pueden ser muy variadas, incluidas manifestaciones interesadas de algún elemento político, para desviar la atención de su propia responsabilidad en la “nefasta” gestión de la crisis más importante que ha sufrido nuestro país en los últimos años.

Sea como sea, los funcionarios de cuerpos superiores están hoy en día atrapados en una pinza formada por la clase política por un lado, que en buena parte ha considerado la administración como el botín que se debe repartir cuando llegan al poder y que, por tanto, deben colonizar en sus estratos superiores, y algunos sindicatos clásicos, interesados en mantener los privilegios que el actual sistema les proporciona.

Sin embargo, es evidente que una administración pública profesional, eficiente y que sirva con objetividad los intereses generales, tal como reclama la Constitución Española, necesita de todo tipo de funcionarios competentes y motivados, pero muy especialmente, de cuerpos de funcionarios que asuman las funciones directivas de esa Administración, con solvencia con independencia del poder político.

Las distintas asociaciones y federaciones de funcionarios de cuerpos superiores, con ATIP y Fedeca entre ellas, se esfuerzan cada día para mejorar el prestigio de sus miembros ante la sociedad a la que sirven, y para defender su trabajo y su autonomía frente a quienes establecen las prioridades políticas. Y esta tarea, se lleva a cabo en diversos frentes. El primero de ellos, el que más incide en la opinión pública, es mediante la presentación a la sociedad de propuestas de mejora de nuestra administración pública, dada la

experiencia y autoridad que el desempeño continuo de nuestros puestos de trabajo nos otorga. El documento de Fedeca sobre “Una propuesta de Estatuto del Directivo Público”, presentado en setiembre del año pasado ante los medios de comunicación, y analizado con los principales grupos políticos españoles el abril pasado, es el último ejemplo de esta línea de acción.

El segundo frente en el que nuestras asociaciones actúan, es mediante el contacto asiduo con los titulares de los órganos de Función Pública y con los de Presupuesto y Gastos, para defender los derechos de nuestros funcionarios y demandar las mejoras que se merecen. Así, por ejemplo, en la reunión mantenida con la entonces Ministra de Política Territorial y Función Pública, Meritxell Batet, en febrero de este año, se tuvo ocasión de reclamar que los puestos de entrada de nuestros compañeros tengan un nivel 26 mínimo, o que se haga un esfuerzo presupuestario para que nuestras retribuciones no sean de las más bajas de Europa y sensiblemente inferiores a las de nuestros compañeros del sector privado.

La tercera gran pata de la acción asociativa en defensa de sus miembros son las elecciones sindicales cuatrienales, y en las que hemos votado este año, el día 19 de junio.

Estas elecciones son, en primer lugar, el mecanismo establecido en la Ley para que podamos elegir a los compañeros y compañeras que van a representarnos en las Juntas de Personal de los distintos centros de trabajo. Puesto que un porcentaje de los funcionarios y funcionarias de la administración pública española, así como todo o casi todo su personal directivo, pertenece a cuerpos del subgrupo A1, es lógico pensar que parte de los problemas que se discutirán en estas Juntas de Personal serán específicos de nuestros compañeros. Por ello, es algo razonable y saludable, el que dichos órganos cuenten con el mayor número posible de personas que puedan entender y hacer suya esta problemática específica.

Sin embargo, para Fedeca, estas elecciones son mucho más que todo esto. Son también el ter-

mómetro en el que se mide nuestra fuerza y la de las asociaciones que la conforman, y la que nos permite presentarnos ante la sociedad y ante nuestros Ministros y Ministras y ante nuestros Secretarios de Estado, como la organización que nos representa, y como la única que entiende y defiende los intereses de nuestros compañeros y compañeras, ante la pinza formada entre la clase política y la clase sindical.

En el momento en que redactamos estas líneas no se han celebrado todavía las elecciones y no sabemos sus resultados, que el lector ya conocerá cuando esta revista llegue a sus manos. Esperemos que estos hayan sido buenos o muy buenos, a pesar de que, seguramente, exista un cierto desánimo entre los “altos funcionarios”, promovido por la idea de que nada se puede hacer para cambiar las cosas. Es cierto que esta desazón, con la mayor probabilidad, no es más que el reflejo del mismo estado de ánimo que se está diseminando en nuestra nueva sociedad, más tecnológica, pero menos humana.

Pero tengamos claro que el desánimo no aporta nada, no crea nada. Por ello, todos debemos seguir luchando y trabajando por aquello en lo que creemos, que es en una Administración pública moderna, profesional, y al servicio de los ciudadanos, dirigida por funcionarios de cuerpos superiores motivados y profesionales. Y hay que seguir peleando, porque, como dijo Winston Churchill “el éxito no es más que la capacidad de ir de fracaso en fracaso sin perder entusiasmo”.

IDEARIO

Pretendemos **DIGNIFICAR EL TRABAJO** que realiza el personal funcionario en la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**.

Buscamos la **PROFESIONALIZACIÓN** de la Administración Pública, para evitar que las competencias que se desarrollan en el ejercicio de la potestad administrativa sean realizadas por personal no funcionario y luchamos por su **INDEPENDENCIA** de actuación respecto de los vaivenes políticos.

Buscamos el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante un Estatuto de la Administración General del Estado, en el que se establezca una **CARRERA ADMINISTRATIVA**, para que pueda haber ascensos con independencia del puesto y de la provincia de destino.

Debemos participar en el desarrollo de este **ESTATUTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO** y establecer retribuciones dignas y acordes con las importantes **FUNCIONES CONSTITUCIONALES** que realizamos en la Función Pública.

**BUSCAMOS MEJORAR
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**



www.fedeca.es

Síguenos en Twitter y en Facebook:
@FEDECA1

Ministerio de Fomento
Pº de la Castellana, 67 - Despacho A-168 - 28071 Madrid
Teléfono: 91 597 73 33 • Fax: 91 597 88 17
fedeca@fomento.es



PRESENTACIÓN

FEDECA es la **Federación Española de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado**.

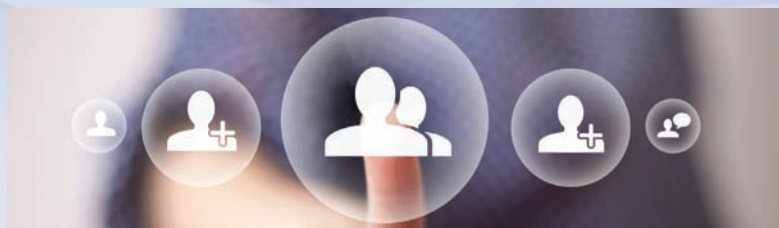
FEDECA agrupa en la Administración General del Estado a **48 Asociaciones Profesionales y Sindicatos** de las más variadas profesiones (abogacía, economía, ingeniería, arquitectura, medicina, carrera diplomática, etc.), organizados en "Cuerpos" y "Escalas". Ostenta en España la representación de la práctica totalidad del personal funcionario perteneciente al grupo superior de la Administración General del Estado (Grupo A1), en el que se integran aproximadamente 15.000 profesionales que cuentan con titulación universitaria superior y han accedido a los puestos de la Administración Pública previa superación de unas duras pruebas, teóricas y prácticas, llamadas oposiciones, que garantizan el mérito y la capacidad de quienes las superan, lo que supone muchos años de preparación para el ejercicio profesional de cualquiera de los puestos que se desempeñan.

FEDECA se constituyó en 1981 al amparo de la legislación de 1977, agrupando a distintas Asociaciones profesionales

de estos Cuerpos. Con posterioridad, centró su actividad en la negociación con el Gobierno y en la impugnación de determinadas decisiones normativas que, a su juicio, entendía que vulneraban el principio rector de su proceder: **la defensa de la profesionalidad en el ámbito de la Administración Pública**.

FEDECA, desde siempre, y transmitiendo el anhelo de todas las Asociaciones y Sindicatos que la conforman, ha abanderado la conveniencia de la reforma y la modernización de una Administración Pública al servicio de la ciudadanía.

FEDECA observa con inquietud y con seria preocupación los problemas que tiene actualmente la Función Pública española. Con el máximo respeto al ejercicio de los derechos democráticos y sindicales, **FEDECA está tratando de incorporar la pluralidad, profesionalidad y especialidad, que en sí misma representa, en los mecanismos de interlocución y negociación de nuestro Estado de Derecho**, bajo los principios de mérito, capacidad y vocación por el auténtico servicio a los intereses generales del Estado en su conjunto.



FORMAN PARTE

- Abogados del Estado
- Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Seguridad Social
- Administradores Civiles del Estado
- Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales
- Arquitectos de Hacienda
- Asesores Facultativos de las Cortes Generales
- Carrera Diplomática
- Cuerpo Facultativo de Bibliotecarios del Estado
- Cuerpo Nacional Veterinario
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidad Investigación
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Navegación, Propulsión y Radiotelegrafistas
- Estadísticos Superiores del Estado
- Facultativos de Archivos del Estado
- Farmacéuticos de la Sanidad Nacional
- Farmacéuticos del Estado
- Ingenieros Aeronáuticos del Estado
- Ingenieros Agrónomos del Estado
- Ingenieros Agrónomos del MEH
- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado
- Ingenieros de Minas de las Administraciones Públicas
- Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública
- Ingenieros de Montes del Estado
- Ingenieros Industriales del Estado
- Ingenieros Navales del Estado
- Inspectores de Entidades de Crédito del BE
- Inspectores de Hacienda del Estado
- Inspectores de Seguros del Estado
- Inspectores de Trabajo y SS
- Inspectores del S.O.V.R.E
- Inspectores Médicos
- Intervención y Contabilidad de la SS
- Interventores y Auditores del Estado
- Letrados de la Administración de Justicia
- Letrados de la Administración de la Seguridad Social
- Letrados y Auditores del Tribunal de Cuentas
- Marinos de la Administración Marítima Española
- Médicos de Sanidad Exterior
- Personal Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Sistemas y Tecnologías de la Información
- Técnicos Comerciales y Economistas del Estado
- Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos
- Técnicos en Seguridad Nuclear y Protección Radiológica
- Técnicos Superiores de Instituciones Penitenciarias
- Técnicos Superiores de la Administración de la S.S.
- Técnicos Superiores de la Administración Institucional del Estado
- Técnicos Superiores de Tráfico
- Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (propiedad industrial).

Hay Cuerpos Superiores de la Administración General del Estado que no cuentan todavía con una Asociación federada a FEDECA. Si es vuestro caso, desde FEDECA ofrecemos ayuda para crear vuestra asociación.

IMPORTANTE:

**PARA SER DADO DE ALTA ENTREGAR
 COPIA AL HABILITADO DEL CENTRO Y
 REMITIR POR EMAIL A: secretario@atip.es**

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:
 DNI:
 CENTRO DE TRABAJO:
 ESPECIALIDAD:
 PUESTO DE TRABAJO:
 FECHA NACIMIENTO:
 CORREO ELECTRÓNICO (diferente al *mir.es*):

Por la presente solicito la afiliación en la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (ATIP), y autorizo la domiciliación de la cuota correspondiente, descontándose mensualmente de mi nómina en su caso, y la autorización para comunicar a ATIP por Habilitación del pago de la cuota. Asimismo manifiesto mi conformidad con el documento relativo a la protección de datos de carácter personal.

En, a.....de.....de 20.....
Firmado:

(SEÑALE CON UNA X LO QUE PROCEDA)

- **POR HABILITACIÓN: 9 EUROS MENSUALES.** Se entregará copia de la autorización al habilitado del centro de trabajo. En caso de causar baja en Atip o cambiar de destino, se comunicará igualmente al habilitado y la Asociación.
- **POR TRANSFERENCIA BANCARIA: 9 EUROS MENSUALES.** En este caso los gastos de transferencia correrán a cargo del afiliado emisor (En la cuenta que se detalla en la parte de abajo). El impago de cuota es motivo de baja automática tras apercibimiento de Atip conforme a los Estatutos.

DOMICILIACIÓN:

AUTORIZO para que por parte de la Habilitación del Centro/Organismo se descuente e ingrese mensualmente la cuota de ATIP (9 €), a favor de la ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (ATIP), NIF: G81771669, en:

ENTIDAD: BANCO SANTANDER. OFICINA: COLMENAR VIEJO, C/MARQUÉS DE SANTILLANA
 CÓDIGO DE CUENTA: **IBAN: ES 58 0049 5179 59 2810071642** **BIC: BSCHESMMXXX**

Firmado:

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO SINDICAL Y ASOCIACIONES PROFESIONALES:

El tratamiento y protección de los datos personales se encuentra amparado en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** **Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679**.

Conforme al Reglamento europeo se necesita **consentimiento** inequívoco y expreso para el tratamiento y cesión de datos personales. Puede ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la secretaría de ATIP(secretario@atip.es) mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

Art 9.2 REPD: además de cuando se otorgue consentimiento explícito, también se permite el tratamiento de datos personales, en el ámbito de sus actividades legítimas y con las debidas garantías, por una fundación, una asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que el tratamiento se refiera exclusivamente a los miembros actuales o antiguos de tales organismos o a personas que mantengan contactos regulares con ellos en relación con sus fines y siempre que los datos personales no se comuniquen fuera de ellos sin el consentimiento de los interesados.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la asociación ATIP, con domicilio a efectos de notificación en Ocaña Toledo, Apartado de correos nº 75. Figura de Delegado de Protección de Datos: Secretario de ATIP.

Los fines del tratamiento de los datos son los siguientes:

- Confección de listas de distribución de emails para envío de información de las actividades de ATIP, de sus órganos y de sus eventos.
- Envío de información de cursos y acciones formativas, tanto de la Asociación como de otros organismos.
- Envío de boletines y libros de la Asociación.
- Información sobre FEDECA y normativa de interés.
- Control de las cuotas satisfechas por los afiliados/as.
- Actualización del puesto y datos de los afiliados/as.
- Comunicación de altas y bajas al seguro ARAG para la póliza correspondiente y su actualización de datos.
- Confección de listas de asistentes a Jornadas Formativas y Congresos.
- Intermediación con la Administración para resolución de conflictos a petición del afiliado/a.
- Fines estadísticos para la Asociación.
- Cualquier otro necesario para el cumplimiento de los fines establecidos en los Estatutos.

El Tribunal Constitucional ha señalado que el envío de información sindical mediante mensajes de correo electrónico, constituye un derecho de los sindicatos amparado por el derecho fundamental la libertad sindical (STC 281/2005). No obstante deben darse ciertas condiciones como que la empresa disponga del servicio de correo electrónico, que los envíos se realicen de modo proporcional y no perjudique el normal funcionamiento de la organización.

Consideraciones:

- a) Existen procedimientos automatizados que pueden permitir la satisfacción del derecho a la libertad sindical sin necesidad de realizar una cesión y, por tanto minimizando los riesgos y las obligaciones de cumplimiento normativo para el empresario y el sindicato.
- b) La comunicación de datos se limitará a los estrictamente necesarios.
- c) El dato se utilizará estrictamente para la finalidad para la que fue cedido.
- d) El sindicato como cesionario está obligado a cumplir con las previsiones de la LOPD.
- e) El sindicato debe satisfacer el derecho de oposición de los trabajadores salvo en el supuesto de elecciones sindicales, momento en el cual prevalece la libertad sindical respecto del derecho a la protección de datos.

Se recuerda a los afiliados/as que en caso de modificación de datos respecto al cambio de puesto, destino, dirección de contacto, situación administrativa etc., tienen que comunicarlo a la secretaría de ATIP para proceder a la actualización de la base de datos cuya información es confidencial y protegida, y poder seguir enviando toda la información al destino correcto.



Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias
Integrada en FEDECA